

EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DE ESTE HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN V INCISO M) Y N) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 138 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 97 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, APROBÓ LA SIGUIENTE:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 138 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como el artículo 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, establecen la integración de un Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que el artículo 6 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, crea el Sistema Municipal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia encargada de establecer e implementar instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 7 del citado Reglamento, establece que el Sistema Municipal de Protección está integrado por tres representantes de la sociedad civil, que tienen carácter honorífico y, en consecuencia no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna.

Que el artículo 18 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que el H. Ayuntamiento debe elegir a las personas representantes de la sociedad civil de conformidad con la convocatoria pública que para el efecto se emita, misma que debe publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y a través de los medios físicos y electrónicos que determine la Secretaría Ejecutiva para su mayor difusión.

Que el artículo 16 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, establece que los representantes de la sociedad civil durarán en su encargo cuatro años computados a partir de la fecha de la primer sesión a la que sean convocadas.

Que por lo anterior resulta necesario emitir una nueva convocatoria pública, para seleccionar a tres representantes de la sociedad civil que serán nuevos integrantes del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que ocupará el cargo por el periodo de cuatro años computados a partir de la fecha de la primer sesión a la que sea convocado.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO

BASES

PRIMERA. Para ser representante de la Sociedad Civil ante el Sistema Municipal de Protección deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía mexicana y gozar de sus derechos civiles y políticos;
- Tener su residencia en el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- Tener por lo menos dos años de experiencia en temas relacionados con la defensa o promoción de los derechos de la infancia o en derechos humanos; y
- Los demás que se incluyan en la convocatoria correspondiente.

Los requisitos anteriores tienen su fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil del sector privado o sector social y ciudadanos residentes del Municipio de Salamanca para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

La convocatoria se publicará, además del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en todas las redes sociales y en los periódicos de mayor circulación de la entidad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal.

TERCERA. DE LAS CANDIDATURAS

- a) Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, las personas que tengan la intención de integrar al Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener su residencia en el Municipio de Salamanca, Guanajuato;
- III. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- IV. Tener por lo menos dos años de experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o en derechos humanos;
- V. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos durante los dos años previos a la postulación; y
- VI. Los demás que se incluyan en la convocatoria correspondiente.

A la propuesta referida en el punto que antecede se deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae de la persona candidata de acuerdo al perfil señalado en la presente convocatoria y en el que se señale domicilio, teléfono y correo electrónico;
- b) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de contar con residencia en el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- c) Copia simple de la identificación oficial vigente;
- d) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, por lo menos dos años antes de su postulación.
- e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no haber cometido un delito doloso.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

I. Lugar y plazo para la presentación de documentación:

Las propuestas se recibirán de manera física, con base en lo siguiente:

a) De manera física:

En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Integral de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicadas en la calle Irapuato s/n esq. Rosario Castellanos de la colonia Guanajuato, Salamanca, Gto., C.P. 36780.

b) Plazo para la recepción de la candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y hasta el séptimo día hábil siguiente de la de publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. De manera física de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de la fecha límite. En ningún caso se otorgarán prórrogas.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

a) Etapas

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldan la selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Municipal de Protección, conforme a lo siguiente:

- I. **Verificación.** Será llevada a cabo por la Secretaría Ejecutiva que verificará que se presente la documentación completa de acuerdo a la presente convocatoria.
- II. **Presentación de candidatos.** La Secretaría Ejecutiva presentará a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección la lista de por lo menos nueve candidatos a integrar el Sistema Municipal de Protección para que emitan recomendaciones y opiniones respecto al listado de prelación y al proceso de verificación.
- III. Elección por parte de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección. Una vez concluidas las etapas de Verificación y Presentación de candidatos, se emitirá la misma al H. Ayuntamiento quien procederá a la elección de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección quienes por mayoría de votos deberán elegir a tres representantes de la sociedad civil, procediendo a la publicación en la página de internet: www.salamanca.gob.mx
- IV. La elección de las personas de la sociedad civil integrantes del Sistema Municipal de Protección, tendrá que apegarse a lo que establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tema de Paridad.

SEXTA. DE LOS SUPUESTO PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento y en la presente convocatoria, el H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca emitirá nueva convocatoria hasta obtener las candidaturas necesarias para presentar a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en la página de internet www.salamanca.gob.mx, así mismo a través de la cuenta de Twitter: @GobSalamanca y en Facebook @GobSalamanca

OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superviniente que la persona postulada como representante de la sociedad civil que formará parte del Sistema Municipal de Protección, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona o personas, en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran el Sistema Municipal de Protección para que emitan recomendaciones y opiniones respecto de la candidatura presentada y posteriormente emita la misma al H. Ayuntamiento quien procederá a la elección de la persona integrante del Sistema Municipal de Protección quien emitirá su elección correspondiente.

NOVENA. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente convocatoria corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Adicionalmente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, la presente convocatoria será publicada en la página de internet www.salamanca.gob.mx, así mismo a través de la cuenta de Twitter: @GobSalamanca y en Facebook @GobSalamanca y estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los veintiún días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós.

Presiente Municipal

Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo



Secretario del H. Ayuntamiento

Licenciado Jesús Guillermo García Flores